

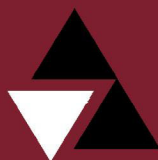
El Impuesto Municipal de Vehículos

La baja del vehículo

Procure actualizar la situación de su vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico: es el registro que sirve a los ayuntamientos para emitir sus recibos del impuesto sobre vehículos.

Mientras Ud. sea el titular del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico, seguirán emitiéndose recibos a su nombre y el "Servicio de Gestión y Atención Tributaria" de la Diputación Provincial de Zaragoza le exigirá su pago.

¿Cómo dar
de baja el
vehículo?



DIPUTACION D ZARAGOZA
GESTION Y ATENCION TRIBUTARIA
www.dpz.es



DIPUTACION D ZARAGOZA
GESTION Y ATENCION TRIBUTARIA
www.dpz.es

1

Mi viejo vehículo ya no puede circular y quiero darlo de baja, ¿dónde he de comunicarlo?

Ha de presentarse en la Jefatura Provincial de Tráfico y cumplimentar los impresos. La única Administración que le aceptará la baja del vehículo es Tráfico.

2

¿Qué documentos tengo que presentar en la Jefatura Provincial de Tráfico para dar de baja mi vehículo?

- ⇒ Documentación del vehículo: la ficha técnica y el permiso de circulación.
- ⇒ Justificante de pago del último recibo puesto al cobro del Impuesto sobre Vehículos y una fotocopia del mismo.
- ⇒ Original y fotocopia del D.N.I., N.I.F. ó N.I.E.
Si es persona jurídica:
 - Acreditar existencia legal.
 - Poder de representación del firmante.
 - DNI original y fotocopia del firmante.Además, si es extranjero:
 - Declaración sobre titularidad de otros vehículos matriculados en España o número de identificación que figure en el permiso de conducir español.
- ⇒ Impresos oficiales cumplimentados y firmados por el titular.
- ⇒ Pagar la tasa correspondiente en la caja de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- ⇒ Si la documentación no es presentada por el titular será necesaria una autorización del mismo para realizar el trámite.



3

¿Qué solución tengo si he perdido el permiso de circulación del vehículo?

Puede sustituirse por una declaración jurada.

4

Me robaron el coche. ¿Cómo darlo de baja?

Debe formular la oportuna denuncia (ante la Policía Nacional o Guardia Civil) y pedir un justificante que sustituirá a la documentación del vehículo. Pero **¡recuerde!** ha de dar de baja temporal el vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico, no basta con presentar la denuncia en la policía.

5

¿Cuál es la fecha de efectividad de mi baja?

Tenga presente que la fecha de su baja será la del día en que lo comunicó a Tráfico y no la fecha de la denuncia.

6

Di de baja mi vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico y siguen enviándome recibos del impuesto. ¿Qué puedo hacer?

Si en Tráfico se presentó la baja del vehículo, solicíteles un Informe que indique la fecha de la baja. Le cobrarán la tasa correspondiente, pero se ahorrará más molestias. Con ese Informe venga al Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza o vaya a su Ayuntamiento.

7

Entregué mi vehículo en un taller de desguace y se siguen emitiendo recibos a mi nombre. ¿Qué he de hacer?

Seguramente el dueño del taller no tramitó la baja del vehículo en Tráfico. Pague el último recibo y dé Ud. mismo la baja del vehículo en Tráfico, declarando bajo su responsabilidad que el vehículo ha sido retirado permanentemente de la circulación por desguace.

8

¿Si doy la baja del vehículo en abril tengo que pagar el Impuesto de Vehículos de todo el ejercicio?

Si. Aunque debe hacerse una distinción entre si la baja es definitiva o es baja por otras causas. En el caso de que la baja sea definitiva, al ser un impuesto que se prorratea por trimestres, deberá acudir con el recibo original pagado y el justificante de la baja emitido por la Jefatura de Tráfico a su ayuntamiento o a las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza y solicitar la devolución del importe correspondiente, en este caso de dos trimestres (julio, agosto y septiembre) + (octubre, noviembre y diciembre).